



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R1M0174

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO R1M0174** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA ELECTRÓNICA DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE LAS ALERTAS CON LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN PORTALES DE INTERNET, NOTICIEROS DE RADIO Y TELEVISIÓN (MATUTINOS, VESPERTINOS, NOCTURNOS) Y PROGRAMA DE ANÁLISIS Y OPINIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS BECERRA SOLÍS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de junio de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E92-2021**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mensual de **\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

COORDINACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R1M0174

Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 11 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Por oficio número 09.9001.GB0010.CBA4/2021/031 de fecha 22 de diciembre de 2021, el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la realización del presente convenio modificatorio ampliando el monto, plazo y vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 9001/GB0000/GBA1/2021/020 de fecha 27 de diciembre de 2021, recibido el 29 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Información dependiente de la Unidad de Comunicación Social de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para modificar el monto, plazo y vigencia del contrato primigenio, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficio número 09 53 84 611CFJ/12724 de fecha 29 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Información y el Titular de la División de Retroalimentación y Análisis dependiente de la Coordinación Técnica de Información de "EL INSTITUTO", en su calidad de administrador del contrato y de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de Área Contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito sin número de fecha 23 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación en cuanto a monto, plazo y vigencia documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R1M0174

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda primer párrafo, cuarta segundo párrafo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”, así como en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero 2022.

...

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
R1M0174**

del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.**


C. LUIS BECERRA SOLÍS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
Titular de la División de Retroalimentación y Análisis

RRSR/HR/JMHN/JCF


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
R1M0174

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



JMHN-CM1

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/12724

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 099001/GB0000/GBA1/2021/020 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 29 de diciembre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Información, solicita convenio modificatorio al Contrato número R1M0174 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa EFINFO, S. A. P. I. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 31 DIC 2021 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido

Con copia:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Miguel Angel Sandoval Cervantes.- Titular de la Coordinación Técnica de Información. (*)
- Juan Manuel García Vázquez.- Titular de la División de Retroalimentación y Análisis. (*)

(*) Se envía copia por "SICCC"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

ATENTA NOTA

31 DIC 2021
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Por medio de la presente me permito rectificar para la elaboración del convenio al contrato número R1M 0174 la vigencia a señalar en dicho instrumento solicitado deberá ser la siguiente:

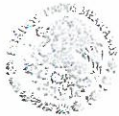
Quinta. - Vigencia. - "Las partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero del 2022

Lo anterior a fin de que se señaló de manera incorrecta en los documentos previamente enviados.

Atentamente

Lic. Juan Manuel García Vázquez
Titular de la División de Retroalimentación y Análisis





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información



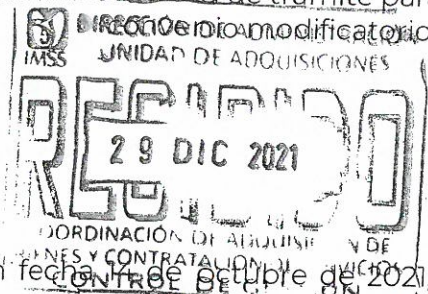
Of N° 09 9001/GB0000/GBA1/2021/020

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021

Asunto: "Solicitud de trámite para

MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PRESENTE.



Me refiero al contrato número RIM0174, suscrito con fecha 17 de octubre de 2021, relativo al *Servicio de elaboración de la carpeta informativa electrónica de medios impresos y electrónicos; así como el monitoreo y generación de alertas con la información difundida en portales de internet, noticieros de radio y televisión (matutinos, vespertinos, nocturnos) y programas de análisis y opinión*, asignado al proveedor EFINFO S.A.P.I. DE C.V., por un importe mensual por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Sobre el particular, se informa la necesidad de solicitar un **incremento del 20% (veinte por ciento)** respecto al monto del contrato, lo que equivale a adicionar **42 (cuarenta y dos) días** a la cantidad de los servicios contratados, los cuales por la naturaleza del servicio no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se considera conveniente ampliar la vigencia del instrumento legal aludido.

En ese sentido, se solicita a esa Coordinación Administrativa, se sirva girar instrucciones a fin de gestionar ante la División de Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio modificatorio para cubrir la necesidad de incremento de los servicios contratados de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 91 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

En términos de la **cláusula segunda** del contrato RIM0174, el importe mensual es por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y considerando que el servicio inició el 01 de junio de 2021 y su vigencia original concluye al 31 de diciembre del presente año, el monto total comprometido de acuerdo con la vigencia del contrato, es por la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 m.n.), antes del Impuesto al Valor Agregado. Por lo tanto, el incremento del **20% (veinte por ciento)** que se



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



13139

Pág.1 de 6

Usep de la Reforma No. 476, Mi. 07E, Cbl. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10039 www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



propone, equivale a un incremento de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), que a razón del cálculo del costo diario del servicio, corresponde a 42 (cuarenta y dos) días adicionales, en cumplimiento de lo que establece el artículo 52 de la LAASSP, con base en lo siguiente:

Table with 7 columns: No. De Contrato, Monto del contrato (7 meses), Costo mensual (propuesta económica), Costo por día, Incremento en días de servicio, Monto del convenio (Antes del IVA), Porcentaje de incremento. Row 1: R1M0174, \$ 315,000.00, \$ 45,000.00, \$ 1,500.00, 42, \$ 63,000.00, 20%

Para tales efectos, es necesario modificar el contrato aludido mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (importe del contrato), cuarta (plazo de la prestación del servicio) y quinta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, para quedar de la siguiente manera:

I. CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

DICE:

...SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mensual durante la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" así como en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...

DEBE DECIR:

...SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" así como en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato...

II. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

...CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

Handwritten signature and initials on the right side of the page.





PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato...”.

DEBE DECIR:

“...CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato...”.

III. CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.

DICE:

“...QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021...”.

DEBE DECIR:

“...QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero de 2022...”.

Lo anterior, se justifica de acuerdo con lo que establece el del Manual de Organización de la DOE, con número de folio 215, validado y registrado ante la Dirección de Administración, con fecha 23 de julio de 2021, en los apartados 7.1.2, 7.1.2.2 y 7.1.2.2.3, en los cuales se establece que es facultad de la División de Retroalimentación y Análisis, en calidad de área técnica y administradora del contrato, así como de la Coordinación a mi



cargo en calidad de área requirente y de la Unidad de Comunicación Social por extensión, lo siguiente:

7.1.2 Unidad de Comunicación Social

7. Coordinar el monitoreo de la información institucional que sea difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional y estatal, redes sociales y otros medios de comunicación; así como la compilación, análisis y síntesis de dicha información.

7.1.2.2 Coordinación Técnica de Información

7. Supervisar que se lleve a cabo diariamente el monitoreo de la información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet así como su compilación y análisis para la elaboración de síntesis y carpetas informativas, así como su envío - recepción.

7.1.2.2.3 División de Retroalimentación y Análisis

2. Compilar, analizar y cuantificar diariamente la información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional e internacional y portales de información en internet con la finalidad de dar a conocer las tendencias de medios de comunicación e información periodística, en cuanto al manejo de la información e imagen institucional.

3. Elaborar diariamente síntesis y carpetas con información institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet y efectuar su distribución oportuna al personal autorizado por la persona Titular de la Unidad de Comunicación Social.

4. Comunicar oportunamente información de interés institucional difundida en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información en internet, mediante sistemas de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, con el objetivo de mantener la inmediatez de la información.

5. Realizar la distribución oportuna de la síntesis y carpetas con información institucional al personal autorizado por el o la Titular de la Unidad de Comunicación Social.

6. Documentar y concentrar información comunicada o transmitida de interés institucional en radio, televisión, prensa impresa nacional, internacional y portales de información e instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, con el fin de proponer el uso de herramientas tecnológicas para su clasificación y pertinente interpretación.

10. Participar como área técnica y administradora en los procedimientos de contratación de servicios afines con la naturaleza de sus funciones y validar la prestación de los servicios devengados para su posterior trámite de pago.





En ese sentido, la continuidad del servicio durante los primeros 42 (cuarenta y dos) días del ejercicio fiscal 2022, coadyuva con el desarrollo de las facultades previstas por la normatividad aludida, en razón de que el Instituto carece de la infraestructura técnica, operativa y de equipamiento necesaria para realizar el tipo de servicio que se propone incrementar, por lo que al dar continuidad a este servicio integral se podrá lograr el objetivo de mantener informado al Director General del Instituto, y diversos funcionarios institucionales, sobre el panorama informativo las 24 horas del día, garantizando los medios convenientes para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la División de Retroalimentación y Análisis, a la Coordinación Técnica de Información y por extensión la Unidad de Comunicación Social, en cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de información.

En consecuencia, incrementar el servicio permitirá contar con información noticiosa día a día y a primera hora, durante los primeros 42 (cuarenta y dos) días del año 2022, así como contar con un compendio de noticias generadas en los ámbitos, político, social, económico, nacional e internacional relacionadas al Instituto, a su Director General y al Sector Salud, con el fin de identificar aquella información que contenga carácter estratégico, para permitir al Instituto dar respuesta coherente y oportuna a la información vertida en medios impresos, radio televisión y portales de internet y llevar a cabo las acciones sustantivas requeridas, según los requerimientos de cada caso concreto.

Finalmente, la continuidad del servicio antes referido, garantizará al IMSS tener control y dar seguimiento a la información que es generada por el Instituto y que se difunde a través de los diferentes grupos radiofónicos, televisivos, portales de internet y de los diversos medios impresos de circulación nacional; permitirá también, conocer la información, las opiniones y reacciones que se generan en temas sustantivos que competen al IMSS en voz de líderes de opinión, conductores de noticieros, conductores de programas de análisis, conductores y líderes de opinión, así como obtener los comentarios de los lectores de medios impresos, de los radioescuchas y televidentes que son derechohabientes del IMSS.

Para efectos de que esa Coordinación a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar las gestiones de solicitud del convenio modificatorio solicitado, en cumplimiento al proceso establecido por disposición legal, adjunto al presente los documentos de comprobación administrativa, que obran en los archivos de la División de Retroalimentación y Análisis, de esta Coordinación Técnica de Información, ambas dependientes de la Unidad de Comunicación Social, los cuales se indican a continuación:

- Oficio no. 09.9001.GB0010.GBA4/2021/031, de fecha 22 de diciembre de 2021, relativo a la propuesta de convenio modificatorio al proveedor.

ANEXOS

Pág.5 de 6





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Información



- Oficio de respuesta, de fecha 23 de diciembre de 2021, con la anuencia del proveedor EFINFO S.A.P.I. DE C.V., para celebración del convenio modificatorio.
- Certificado de disponibilidad presupuestal vigente y que corresponde al monto del incremento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MIGUEL ANGEL SANDOVAL CERVANTES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE INFORMACIÓN
ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO

C. c. p. Rubén Sánchez Martínez.- Titular de la Unidad de Comunicación Social.
Victor J. Noguez Hernández.- Enlace Administrativo de la Unidad de Comunicación Social.





Código N°: C4801-030010.CBA4/2021/03

LUIS BECERRA SOLÍS
REPRESENTANTE LEGAL DE
EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato número R1M0174, celebrado con fecha 16 de junio de 2021, le informo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, propone la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato aludido con la finalidad de establecer lo siguiente:

Incremento del 20% (veinte por ciento) respecto al monto del contrato, lo que equivale a adicionar 42 (cuarenta y dos) días adicionales a la cantidad de los servicios contratados, los cuales por la naturaleza del servicio no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se considera conveniente ampliar la vigencia del instrumento legal aludido, modificación que deberá formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (importe del contrato), cuarta (plazo de la prestación del servicio) y quinta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión.

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato R1M0174, el importe mensual es por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y considerando que el servicio inició el 01 de junio de 2021 y su vigencia original concluye al 31 de diciembre del presente año, el monto total erogado de acuerdo con la vigencia del contrato, es por la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 m.n.), antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo tanto, al requerirse un incremento de 42 (cuarenta y dos) días adicionales, que a razón del cálculo del costo diario del servicio, arroja un incremento de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), monto que equivale al 20% (veinte por ciento) del monto originalmente convenido, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la LAASSP, con base en lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (7 meses)	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento
R1M0174	\$ 315,000.00	\$ 45,000.00	\$ 1,500.00	42	\$ 63,000.00	20%

I. CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

Para tales efectos, es necesario modificar el contrato aludido mediante la realización de un convenio que modifique la cláusula segunda (importe del contrato) para quedar en la siguiente manera.

Acuse de Recibo
Efinfo SAPI de C.V.

Nombre: Luis Becerra Solís
 Fecha: 22/12/21
 Hora: 15:30
 Observaciones: [Handwritten Signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DICE:

"...SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mensual durante la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" así como en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato..."

DEBE DECIR:

"...SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" así como en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato..."

II. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

"...CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato..."

DEBE DECIR:

"...CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero de 2022.





Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato...

III. CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA.

DICE:

"...QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021..."

DEBE DECIR:

"...QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero de 2022..."

Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en la que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en idénticas condiciones de precio, especificaciones técnicas, plazos de entrega, y demás condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



JUAN MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RETROALIMENTACIÓN Y ANÁLISIS
ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. c. p. Ruben Sanchez Martinez.- Titular de la Unidad de Comunicación Social
Miguel Angel Sandoval Cervantes.- Titular de la Coordinación Técnica de Información

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.

Juan Manuel García Vázquez
Titular de la División de Retroalimentación y Análisis
Área técnica y Administrador del contrato
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Me refiero a su oficio No. 09.9001GB0010.CBA4/2021/031, de fecha 22 de diciembre de 2021, por medio del cual, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicita anuencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número R1M0174, formalizado el día 16 de junio de 2021, para incrementar un 20% (veinte por ciento) respecto al monto del contrato, lo que equivale a adicionar 42 (cuarenta y dos) días adicionales a la cantidad de los servicios contratados, los cuales por la naturaleza del servicio no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se considera conveniente ampliar la vigencia del instrumento legal al pedido, modificación que deberá formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las cláusulas segunda (importe del contrato), cuarta (plazo de la prestación del servicio) y quinta (vigencia), dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión.

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato R1M0174, el importe mensual es por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y considerando que el servicio inició el 01 de junio de 2021 y su vigencia original concluye al 31 de diciembre del presente año, el monto total erogado de acuerdo con la vigencia del contrato es por la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 m.n.), antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo tanto, al requerirse un incremento de 42 (cuarenta y dos) días adicionales, que a razón del cálculo del costo diario del servicio, arroja un incremento de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), monto que equivale al 20% (veinte por ciento) del monto originalmente convenido, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la LAASSP, con base en lo siguiente:

No de contrato	Monto del contrato (7 meses)	Costo mensual (propuesta económica)	Costo por día	Incremento en días de servicio	Monto del convenio (antes de I.V.A)	Porcentaje del incremento
R1M0174	\$315,000.00	\$45,000.00	\$1,500.00	42	\$63,000.00	20%

Para tales efectos, es necesario modificar el contrato aludido (mediante la celebración de un convenio que modifique la cláusula segunda (importe del contrato), para el IMSS de la siguiente manera:

Dice:

"...SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe mensual durante la vigencia del presente contrato es por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" así como en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato ...



Sociedad Internacional de Gestión y Evaluación SIGE, S.C.

Empresa certificada ISO 9001:2015



Premio Nacional de Tecnología

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Mariano Escobedo 510 Piso 6
Col. Anzures
C.P. 11590, México D.F.
Tel. 5241-5970

www.eficienciainformativa.com

eficienciainformativa



Debe decir:

"...SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" así como en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato ... "

II. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dice:

" ... CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021 .

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato ... "

Debe decir:

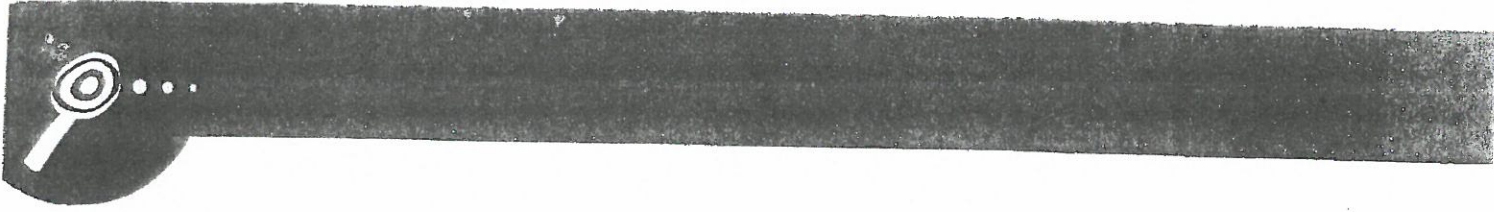
" ... CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato..."



Mariano Escobedo 510 Piso 6
Col. Anzures
C.P. 11590. México D.F.
Tel. 5241-5970
www.eficienciainformativa.com



Dice:

"... QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021...".

Debe decir:

"... QUINTA.- VIGENCIA.- " LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero de 2022 ...".

Al respecto, en atención a su petición y por así convenir a los intereses de mí representada, por este medio se expresa formalmente el más amplio consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio que se requiere. Asimismo, por este medio se deja asentado que se continuarán prestando los servicios respetando las características, especificaciones técnicas, los términos y condiciones, así como los precios determinados en el contrato original.

ATENTAMENTE

Luis Becerra Solís

Representante Legal de EFINFO S.A.P.I. DE C.V.

EFINFO S.A.P.I. de C.V.
R.F.C. EFI030227P25

D.R. © 2003. EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., Calzada Mariano Escobedo No. 510, piso 6, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Alemán, CP. 11590, Ciudad de México. Todos los Derechos Reservados. Tel. 5241-5970 [comercial.eficienciainformativa.com](http://www.comercial.eficienciainformativa.com)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Manzana Escobedo 510 Piso 6
Col. Anzures
C.P. 11590, México D.F.
Tel. 5241-5970
www.eficienciainformativa.com

SIN TEXTO